



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONVENIOS FONDEVE ADULTO MAYOR 2018

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.420

DALCAHUE, 01 de agosto del 2018

VISTOS: El Memorandum N°C-196 de fecha 05/07/2018; La Secretaría Municipal, La sesión ordinaria N° 59 de fecha 04/07/2018 del Honorable Concejo Municipal financiados; el Presupuesto Municipal para el año 2018 aprobado en la Sesión Ordinaria N° 38 del 06/12/2017 del Consejo Municipal; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos sus puntos los Convenios de fecha 11/07/2018, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón y las siguientes organizaciones de adultos mayores:

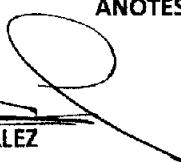

➤ **FONDEVE ADULTO MAYOR**

N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	MONTO SOLICITADO	APORTE PROPIO
1	Comité de Adultos mayores Canahue de Calen Alto	65.191.080-k	\$250.000	\$250.000
2	Club adulto mayor San Antonio de Mocopulli	65.318.130-2	\$250.000	\$250.000
3	Club Deportivo social cultural y recreativo del adulto mayor	65.043.984-k	\$250.000	\$150.000
4	Comité adulto mayor de Tenaun	65.354.010-8	\$250.000	\$100.000
5	Comité adulto mayor Calen Playa	65.100.596-5	\$250.000	\$100.000
6	Agrupación de pensionados Dalcahue	65.049.920-4	\$250.000	\$100.000
7	Agrupación de pensionados "Los Cisnes"	65.162.558-0	\$250.000	\$50.000
8	Agrupación pensionados adulto mayor Tenaun Alto	65.648.480-2	\$250.000	\$80.000
9	Agrupación deportiva y cultural adulto mayor Tocoihue	65.057.014-6	\$250.000	\$50.000
10	Club de adulto Mayor Suspiro Alegre Dalcahue	65.074.989-8	\$250.000	\$50.000

IMPÚTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la cuenta

24.01.004.025. Centro de costo 040405

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



CLARACINE VERA GONZÁLEZ
 Secretaria Municipal
 DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
 Alcalde de la Comuna
 DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
 - Secretaría Municipal
 - Unidad de Desarrollo Comunitario
 - Transparencia
 - Interesado
- CIVG/JSJS /jdua



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 11 de julio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representado por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y el **Comité de adultos Mayores Canahue de Calen alto**, RUT: **65.919.080-K**, representado por su presidenta la Sra. **Enedina Felicita Muñoz Nancuante** con domicilio en Calen en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Comité de adultos Mayores Canahue de Calen alto**, RUT: **65.919.080-K**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Comité de adultos Mayores Canahue de Calen alto**, al FONDEVE 2018, Tipología Movilización, denominado **"Visitando las termas"**, la suma de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgaran en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"VISITANDO LAS TERMAS"

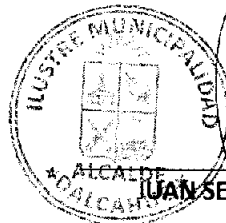
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Comité de adultos Mayores Canahue de Calen alto**, es de \$250.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 30/11/2018.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de Noviembre de 2018**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

ENEDINA FELICITA MUÑOZ NANCUANTE
COMITÉ DE ADULTOS MAYORES CANAHUE DE
ALEN ALTO



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 11 de Julio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representado por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y el **Club de adulto mayor San Antonio de Mocopulli**, RUT: **65.318.130-2** representado por su presidente el Sr. **Ciro Alvarado Barrientos**, con domicilio en el sector de Mocopulli en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Club de adulto mayor San Antonio de Mocopulli**, Rut: **65.318.130-2**".

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **"Club de adulto mayor San Antonio de Mocopulli"** al FONDEVE 2018, Tipología Movilización, denominado **"Viaje Hornopirén"**, la suma de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgaran en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"VIAJE HORNOPIREN"

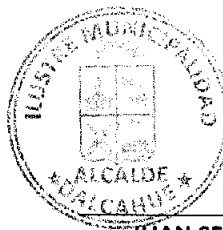
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Club de adulto mayor San Antonio de Mocopulli** es de \$250.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 30/11/2018.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de Noviembre de 2018**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

CIRO ALVARADO BARRIENTOS
PRESIDENTE CLUB ADULTO MAYOR
SAN ANTONIO SAN MOCOPULLI



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 11 de julio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representado por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y el **Club deportivo social, cultural y recreativo del adulto mayor**, RUT: 65.043.984-K, representado por su presidenta la Sra. **Teresita Díaz Oyarzun** con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al " **Club deportivo social, cultural y recreativo del adulto mayor**, RUT: 65.043.984-K."

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Club deportivo social, cultural y recreativo del adulto mayor**, al FONDEVE 2018, Tipología Movilización, denominado "Gimnasia recreativa, senderismo", la suma de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgaran en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"GIMNASIA RECREATIVA, SENDERISMO"

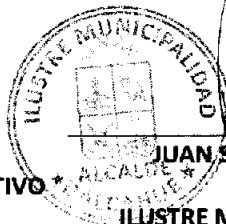
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Club deportivo social, cultural y recreativo del adulto mayor**," es de \$150.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 30/11/2018.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de Noviembre de 2018**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

TERESITA DÍAZ OYARZUN
CLUB DEPORTIVO SOCIAL, CULTURAL Y RECREATIVO
DEL ADULTO MAYOR,



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 11 de Julio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representado por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y la **Agrupación pensionados adulto mayor Tenaun Alto**, RUT: **65.648.480-2**, representado por su presidente la Sra. **María Berta Bahamonde Villarroel**, con domicilio en el sector de Tenaun alto en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Agrupación pensionados adulto mayor Tenaun Alto**, Rut: **65. 648.480-2**".

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Agrupación pensionados adulto mayor Tenaun Alto** al FONDEVE 2018, Tipología Equipamiento, denominado "Equipando nuestros adultos mayores", la suma de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

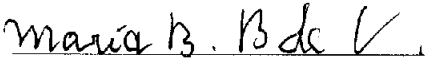
"EQUIPANDO NUESTROS ADULTOS MAYORES"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Agrupación pensionados adulto mayor Tenaun Alto**", es de \$80.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 30/11/2018.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2018**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


MARIA BERTA BAHAMONDE VILLARROEL
PRESIDENTE AGRUPACION PENSIONADOS
ADULTO MAYOR TENAUN ALTO



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 11 de julio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representado por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y el **Comité adulto mayor Calen Playa**, RUT: 65.100.596-5, representado por su presidente el Sr. **Sergio Cárdenas Saldivia** con domicilio en el sector de Calen de la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Comité adulto mayor Calen Playa, 65.100.596-5,**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Comité adulto mayor Calen Playa**, al FONDEVE 2018, Tipología Movilización, denominado **"Movilizando nuestros adultos mayores"**, la suma de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgaran en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

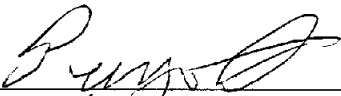
"MOVILIZANDO NUESTROS ADULTOS MAYORES"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Comité adulto mayor Calen Playa**, es de \$100.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 30/11/2018.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de Noviembre de 2018**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


SERGIO CÁRDENAS SALDIVIA
COMITÉ ADULTO MAYOR CALEN PLAYA



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 11 de Julio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representado por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y la **Agrupación de Pensionados Dalcahue**, RUT: 65.049.920-4, representado por su presidenta la Sra. María Reveca Barrientos, con domicilio en el sector de Dalcahue en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Agrupación de Pensionados Dalcahue**, RUT: 65.049.920-4”.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Agrupación de Pensionados Dalcahue** al FONDEVE 2018, Tipología Movilización, denominado **“Conociendo el pacifico”**, la suma de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgaran en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

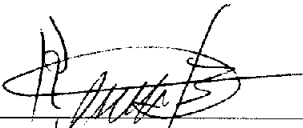
“CONOCIENDO EL PACIFICO”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Agrupación de Pensionados Dalcahue**, es de \$100.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 30/11/2018.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2018**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


MARIA REVECA BARIRENTOS
PRESIDENTA AGRUPACION DE
PENSIONADOS DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 11 de Julio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representado por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y la **Agrupación de pensionados los cisnes**, RUT: 65.162.558-0, representado por su presidente el Sr. **José Díaz Díaz**, con domicilio en el sector de San Juan en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Agrupación de pensionados los cisnes** Rut: 65.162.558-0”.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Agrupación de pensionados los cisnes** al FONDEVE 2018, Tipología Movilización, denominado **“Ruta patrimonial, recreacional y cultural del adulto mayor”**, la suma de \$250.000 (Doscientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:


“RUTA PATRIMONIAL, RECREACIONAL Y CULTURAL DEL ADULTO MAYOR”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Agrupación de pensionados los cisnes** es de \$50.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 30/11/2018.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de Noviembre de 2018**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


JOSE DIAZ DIAZ
PRESIDENTE AGRUPACION DE
PENSIONADOS LOS CISNES



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 11 de julio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representado por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y el **Comité de Adultos Mayores de Tenaun**, RUT: 65.354.010-8, representado por su presidenta la Sra. **María Noeli Pérez Bahamonde**, con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Comité de Adultos Mayores de Tenaun** Rut: 65.354.010-8

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Comité de Adultos Mayores de Tenaun** al FONDEVE 2018, Tipología Movilización, denominado **"Movilización Achao"**, la suma de \$250.000 (Doscientos Cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"MOVILIZACION ACHAO"

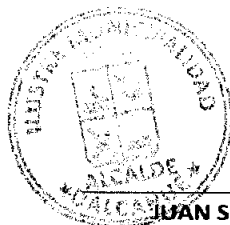
Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Comité de Adultos Mayores de Tenaun** es de \$100.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 30/11/2018.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de Noviembre de 2018**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

MARÍA NOELI PEREZ BAHAMONDE
PRESIDENTE COMITÉ DE ADULTOS
MAYORES DE TENAUN



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 11 de julio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representado por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y la **Agrupación deportiva y cultural adulto mayor Tocoihue**, RUT: 65.057.014-6, representado por su presidente el Sr. **José Otto Barrientos Bahamonde** con domicilio en La comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al " **Agrupación deportiva y cultural adulto mayor Tocoihue**, RUT: 65.057.014-6".

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Agrupación deportiva y cultural adulto mayor Tocoihue**, al FONDEVE 2018, Tipología Movilización, denominado "Gira Cultural", la suma de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgaran en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

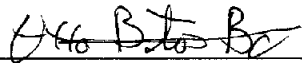
"GIRA CULTURAL"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Agrupación deportiva y cultural adulto mayor Tocoihue**", es de \$50.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

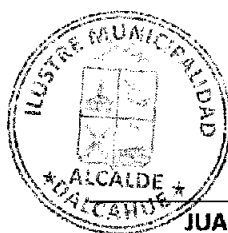
Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 30/11/2018.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de Noviembre de 2018**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-



JOSÉ OTTO BARRIENTOS BAHAMONDE
AGRUPACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL
ADULTO MAYOR TOCOIHUE





JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 11 de julio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representado por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** y el **Club adulto mayor suspiro alegre**, RUT: 65.074.989-8, representado por su presidenta la Sra. **Teresa Huenchullanca Paillacheo**, con domicilio en La comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Club adulto mayor suspiro alegre**, RUT: 65.074.989-8".

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Club adulto mayor suspiro alegre**, al FONDEVE 2018, Tipología Movilización, denominado **"Visitando Quellon e hito cero"**, la suma de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgaran en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

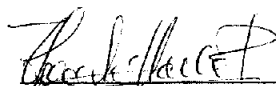
"VISITANDO QUELLON E HITO CERO"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Club adulto mayor suspiro alegre**", es de \$50.000.-, monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será antes del 30/11/2018.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de Noviembre de 2018**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


TERESA HUENCHULLANCA PAILLACHE
CLUB ADULTO MAYOR SUSPIRO ALEGRE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE